

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 91  
SERIE 2015-2016**

**DE ADMINISTRACIÓN**

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Recreación, Deportes  
y Desarrollo de la Juventud

Fecha de presentación: 11 de abril de 2016

**RESOLUCIÓN**

**PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 66, SERIE 2015-2016, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A FIRMAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON BUCAPLAA BASKETBALL CLUB, INC., PARA LA CO-ADMINISTRACIÓN DE LAS CUATRO CANCHAS DE BALONCESTO Y DOS CANTINAS QUE UBICAN EN EL PARQUE CONOCIDO COMO "PARQUE URB. APOLO", A LOS FINES DE DISPONER QUE EL ACUERDO DE COLABORACIÓN SERÁ PARA LA CO-ADMINISTRACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PARQUE Y ACLARAR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO.**

- 1 **POR CUANTO:** La Resolución Núm. 66, Serie 2015-2016, fue aprobada por la Legislatura
- 2 Municipal el 11 de marzo de 2016, con el propósito de autorizar al Municipio
- 3 Autónomo de San Juan a firmar un acuerdo de colaboración con Bucaplaa Basketball

1 Club, Inc. (en adelante “Bucaplaa”) para la co-administración de las cuatro (4) canchas  
2 de baloncesto y dos (2) cantinas que forman parte del Parque Urb. Apolo, ubicado en  
3 la Avenida Apolo, esquina calle Topacio. Además, la resolución dispone algunos de  
4 los términos y condiciones que deberán formar parte del acuerdo de colaboración.

5 **POR CUANTO:** Luego de aprobada la mencionada Resolución resulta necesario clarificar varias  
6 de sus disposiciones ya que el acuerdo de colaboración será para la co-administración  
7 de la totalidad del parque. De igual forma, es necesario aclarar el término de vigencia  
8 del mismo.

9 **POR CUANTO:** Además de las canchas de baloncesto, el Parque Urb, Apolo cuenta con un  
10 parque de pelota, una cancha de racketball y otras cantinas. Tanto el Municipio como  
11 Bucaplaa entienden resulta en el mejor interés de las comunidades que utilizan el parque  
12 a diario, que todas sus instalaciones sean administradas por la misma entidad.

13 **POR CUANTO:** El Municipio recomienda que se incluya en el término de vigencia del Acuerdo  
14 la posibilidad de otorgar una prórroga por dos años adicionales, siempre y cuando  
15 Bucaplaa esté cumpliendo a cabalidad con todas las demás disposiciones del mismo.

16 **POR CUANTO:** Conforme a lo anterior, resulta necesario enmendar la Resolución Núm. 66,  
17 Serie 2015-2016 para aclarar éstas y otras disposiciones antes de que se firme el  
18 mencionado acuerdo de colaboración.

19 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**

20 **RICO:**

21 **Sección 1ra.:** Enmendar el título de la Resolución Núm. 66, Serie 2015-2016, para que  
22 lea de la siguiente manera:

23 “PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN  
24 JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN  
25 YULÍN CRUZ SOTO, O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA  
26 EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A FIRMAR UN ACUERDO DE  
27 COLABORACIÓN CON BUCAPLAA BASKETBALL CLUB,  
28 INC., PARA LA CO-ADMINISTRACIÓN ~~[DE LAS CUATRO~~  
29 ~~CANCHAS DE BALONCESTO Y DOS CANTINAS]~~ DEL

1 PARQUE URB. APOLO, UBICADO EN LA AVENIDA APOLO,  
2 ESQUINA CALLE TOPACIO."

3 **Sección 2da.:** Enmendar los POR CUANTO quinto y sexto de la exposición de motivos  
4 de la Resolución Núm. 66, Serie 2015-2016, para que se lean como sigue:

5 "POR CUANTO: Bucaplaa Basketball Club, Inc. (en adelante, "Bucaplaa"), es una  
6 corporación sin fines de lucro debidamente organizada bajo las leyes del Estado Libre  
7 Asociado de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado bajo el número de  
8 incorporación 56,718. La misma tiene como objetivo el ofrecer servicios educativos  
9 en el área del deporte, específicamente en baloncesto y competir y representar el club  
10 a nivel de Puerto Rico y Estados Unidos. Por esta razón, ha solicitado al Municipio  
11 Autónomo de San Juan que se le otorgue la co-administración ~~[de las cuatro (4)~~  
12 ~~canchas de baloncesto y dos (2) cantinas ubicadas en el]~~ del "Parque Urb. Apolo",  
13 descrito anteriormente."

14 "POR CUANTO: En aras de fortalecer los procesos participativos de las comunidades y  
15 sus asociaciones recreativas, el Municipio Autónomo de San Juan y su Alcaldesa,  
16 Carmen Yulín Cruz Soto, han llegado a un acuerdo con Bucaplaa, para la co-  
17 administración ~~[de las cuatro (4) canchas de baloncesto y las dos (2) cantinas que~~  
18 ~~forman parte]~~ del parque antes descrito. El mismo resulta en el mejor interés del  
19 Municipio ya que permite que sea Bucaplaa quien retenga la responsabilidad directa  
20 de cuidar y proveer mantenimiento a las instalaciones que ubican en su comunidad.  
21 Además, cede a Bucaplaa la facultad de coordinar los programas, actividades y  
22 servicios que se llevarán a cabo, siendo éste quien mejor conoce las necesidades e  
23 intereses de la comunidad que utiliza el parque diariamente."

24 **Sección 3ra.:** Enmendar la Sección 1ra. de la Resolución Núm. 66, Serie 2015-2016,  
25 para que lea de la siguiente manera:

26 Sección 1ra.: Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su  
27 Alcaldesa, o el (la) funcionario(a) en quien ésta delegue, a firmar un acuerdo de colaboración

con Bucaplaa Basketball Club, Inc., para la co-administración ~~[de las cuatro (4) canchas de baloncesto y dos (2) de las cantinas que forman parte]~~ del parque conocido como "Parque Urb. Apolo", ubicado en la Avenida Apolo, esquina calle Topacio, el cual tiene la siguiente descripción registral:

...

**Sección 4ta.:** Enmendar la Sección 2da. de la Resolución Núm. 66, Serie 2015-2016, para que lea de la siguiente manera:

Sección 2da.: Bucaplaa Basketball Club, Inc. (en adelante, "Bucaplaa"), se comprometerá a co-administrar las instalaciones ~~[las cuatro (4) canchas de baloncesto]~~ que forman parte del parque descrito en la Sección 1ra., de acuerdo a los parámetros establecidos en el acuerdo de colaboración que se aprueba mediante la presente Resolución, por el término de tres (3) años. Este acuerdo podrá ser prorrogable por dos (2) años adicionales, siempre y cuando Bucaplaa esté cumpliendo con las disposiciones del mismo y se mantenga activa en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro. Su uso será libre de costo, siempre y cuando se utilice para el propósito aquí señalado.

**Sección 5ta.:** Enmendar la Sección 3ra. de la Resolución Núm. 66, Serie 2015-2016, para que lea de la siguiente manera:

Sección 3ra.: Bucaplaa podrá administrar las ~~[dos (2)]~~ cantinas ~~[en las canchas de baloncesto]~~ ubicadas en el parque durante las actividades que lleve a cabo. No obstante, el Municipio mantendrá el control de dichas cantinas durante cualquier otra actividad que no sea organizada por Bucaplaa.

**Sección 6ta.:** Añadir una nueva Sección 4ta., y renumerar las subsiguientes de manera sucesiva, para que lea de la siguiente manera:

"Sección 4ta.: Durante la vigencia del acuerdo de colaboración, Bucaplaa se compromete a mantener y dar cumplimiento a todos los acuerdos que estén vigentes para el uso del parque de pelota. Disponiéndose, que bajo ninguna circunstancia se podrá cambiar el uso del parque de pelota."

1           **Sección 7ma.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare  
2 incompatible con el presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal  
3 incompatibilidad.

4           **Sección 8va.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
5 aprobación.